



**AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUAS: AGUADULCE- PEDRERA.
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL)
PARA EL EJERCICIO 2025**

Fecha: en firma electrónica.
Expediente nº: 2025/IPR_01/000002
Oficio de remisión
Procedimiento: Aprobación del presupuesto municipal (modelo normal) para el ejercicio 2025. AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUAS: AGUADULCE-PEDRERA.

EDICTO

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA
MANCOMUNIDAD AGRUPACIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUAS
AGUADULCE-PEDRERA, EJERCICIO DE 2025**

Dª. Lucia Ruiz Gálvez, Presidenta de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrerera:

H A G O S A B E R: En cumplimiento del artículo 20.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que desarrolla el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y específicamente el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y habida cuenta de que la Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrerera en sesión celebrada el pasado día 10/07/2025 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2025, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº.:135 de fecha 16/07/2025 y al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, por parte de los interesados legítimos en el trámite de exposición pública, queda elevado a definitivo por mandato del acuerdo aprobatorio, con el siguiente detalle a nivel de capítulo, plantilla de personal, asignaciones a favor de los Órganos de Gobierno, Bases de Ejecución y operaciones crediticias a concertar en el presente ejercicio. El acuerdo de aprobación es el siguiente:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedrerera para 2025, asciende a: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (565.338,88 €), tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, en consecuencia aparece nivelado, por lo que se cumple lo exigido por los artículos 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 16.1 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7T3WYYNRFNSRHMVIM4MTVAI	Fecha	15/09/2025 14:18:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T3WYYNRFNSRHMVIM4MTVAI	Página	1/2



INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos,.....	0,00
2	Impuestos indirectos,.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos,.....	0,00
4	Transferencias corrientes,.....	497.474,91
5	Ingresos Patrimoniales,.....	0,00
6	Enajenación Inversiones Reales,.....	0,00
7	Transferencias de Capital,.....	67.863,97
8	Activos Financieros,.....	0,00
9	Pasivos Financieros,.....	0,00
TOTAL INGRESOS,.....		565.338,88 €

GASTOS

1	Gastos de personal,.....	41.900,00
2	Gastos de bienes corrientes,.....	363.187,04
3	Gastos financieros,.....	450,00
4	Transferencias corrientes,.....	85.937,87
6	Inversiones Reales,.....	6.000,00
7	Transferencias de Capital,.....	67.863,97
8	Activos financieros,.....	0,00
9	Pasivos financieros,.....	0,00
TOTAL GASTOS,.....		565.338,88 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2025, que consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el anexo de personal.

CUARTO.- Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente por parte de los interesados legítimos Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia y, en su caso, presentar alegaciones o reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 170, contra el acuerdo de aprobación que, en su caso, serán resueltas por la citada Agrupación Intermunicipal de Aguas Aguadulce-Pedraera.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos.
En Pedraera en la fecha indicada en firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Fdo. Lucia Ruiz Gálvez

Código Seguro de Verificación	IV7T3WYYNRFNSRHMVIM4MTVAI	Fecha	15/09/2025 14:18:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	LUCIA RUIZ GALVEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7T3WYYNRFNSRHMVIM4MTVAI	Página	2/2

